



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°056 -2019-ANA-DARH

Lima, 03 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 95671-2019, presentado por el Ing. **ROLANDO RUBIO FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16549864, solicitando su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, mediante escrito presentado el 22.05.2019, el Ing. **ROLANDO RUBIO FLORES**, solicito su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 106-2019-ANA-DARH-ORDA, este Despacho concluye que el Ing. **ROLANDO RUBIO FLORES** ha acreditado la experiencia de trabajos en ejecución de estudios de aguas subterráneas; por lo tanto, se recomienda disponer su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo renovable de cuatro (04) años;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 441-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción del Ing. **ROLANDO RUBIO FLORES**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde inscripción del Ing. **ROLANDO RUBIO FLORES**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción del Ing. **ROLANDO RUBIO FLORES** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo renovable de cuatro (04) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Ing. **ROLANDO RUBIO FLORES**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua